

Notaria Trigésima Séptima



Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec
www.notaria37.com.ec
Quito - Ecuador

6.



Factura: 002-002-000052114



20171701037P03349



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701037P03349					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2017. (13:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHAO WANG	REPRESENTAND O A	PASAPORTE	PO1740841	CHINA	REPRESENTANTE LEGAL	C P INTERNATIONAL INC
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAOUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP. 4826-DP17-2017-MP

0 . 1
ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P03349

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA C P INTERNATIONAL, INC.

A FAVOR DE:

LA CAMPAÑA CHINA PETROLEUM
TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT
CORPORATION ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

F.G.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí,
Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

M. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



QUITO SUPLENTE, comparece al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento La compañía C P INTERNATIONAL, INC., debidamente representada por su gerente general el señor WANG ZHAO, conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, domiciliado en Texas - Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte que me solicita que adjunte en copia debidamente legalizada. Instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de lo estipulado a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la siguiente persona en su calidad: La compañía C P INTERNATIONAL, INC., residente fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por su gerente general el señor WANG ZHAO, de estado civil casado, de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Houston, Texas - Estados Unidos de Norteamérica, de paso por la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, en calidad de accionista de la empresa CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT

CORPORATION ECUADOR S.A. El compareciente, para efectos del presente PODER ESPECIAL, se le denominará como el "MANDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Mandante procede al otorgamiento del presente Poder Especial a favor del señor LI ZHENNING actual Gerente General y Director Ejecutivo de la compañía CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A., portador del pasaporte número PE0120944, mayor de edad, de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito – Ecuador, legalmente capaz, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará como el "MANDATARIO", y le confieren el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para lo siguiente: Para que represente a la compañía C P INTERNATIONAL, INC. como accionista de la compañía CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. y pueda ejercer las atribuciones en la Junta General que se encuentran detalladas en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. Para que comparezca ante cualquier autoridad administrativa o judicial a nombre del Poderdante, y presente peticiones, requerimientos, consultas o aclaraciones relacionadas al objeto del presente poder, así mismo podrá contestar requerimientos, desistir

Notaría Trigesima Séptima



de ellos, apelarlos o impugnarlos. Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías el apoderado podrá contestar demandas y cumplir las respectivas obligaciones de los Mandantes. Los Mandantes se reservan la facultad de modificar, revocar o sustituir el presente Poder Especial. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA:** El presente poder entrará en vigencia a partir del otorgamiento de la presente escritura pública, y podrá ser revocado en el momento que los Mandantes lo consideren necesario. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes por mutuo acuerdo, aceptan y ratifican el contenido de este instrumento. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente poder se otorga para ser usado en la República de Ecuador. Usted Señora Notaria, se servirá incorporar las demás cláusulas que otorguen plena validez a este acto y dispondrá el otorgamiento de las copias certificadas que se solicitaren.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Manolo Suárez Tapia, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil cinco guion cinco uno tres del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí el Notario.

se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



WANG ZHAO

PASS. p01740241

Dir: La Av. República de El Salvador N°5-42 T Portugal. Edificio Atlas 401

Tel: 00113-227-6624

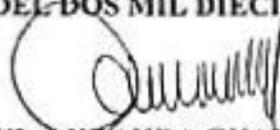
Mail: Carmen.rodriguez@opticecuador.com



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA.
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE.

Ab. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito-Ecuador

Se otorgó ante mi Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.